

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

3911 *Corrección error Presupuesto 2016.- Fondo Contingencia*

De conformidad con el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, se hace saber por el general conocimiento, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de día 14-03-2016, por el que se aprueba la corrección de errores en el Presupuesto 2016.- Fondo de Contingencia.-

"6.- CORRECCIÓN ERROR PRESUPUESTO 2016.- FONDO CONTINGÈNCIA.-

La interventora explica el error detectado.

CORRECCIÓN DE ERRORES APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.-

La Orden EHA / 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, aplicable al presupuestos de 2010 hasta 2014 se ha modificado. La Orden HAP / 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA / 3565/2008, (BOE de 19 de marzo, vigencia 20 de marzo de 2014), resulta de aplicación a partir del ejercicio 2015.

Dicha Orden regula el Capítulo 5 que contiene el artículo 50 del anexo III introducido por el apartado cuatro del artículo único de la Orden HAP / 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA / 3565/2008, de 3 de diciembre.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente deben incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no existe crédito presupuestario o el previsto resulta insuficiente. Las entidades locales no incluidas en ese ámbito subjetivo de aplicación este criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Por primera vez se ha dotado el presupuesto de esta corporación el Fondo de contingencia, aunque no es obligatorio su creación para el Ayuntamiento de Lloseta, éste se ha dotado con un importe de 24.284,41 euros. Que se ha repartido en las siguientes aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes grupos de programa:

5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	50			Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	
		500		Fondo de Contingencia de ejecución Presupuestaria. Art. 31 LO 2/2012	
132			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Seguridad y Orden Público	4.526,48
151			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Urbanismo	1.015,08
1622			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Gestión de residuos sólidos urbanos	2.512,67
163			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Limpieza viaria	921,90
164			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Cementerio y servicios funerarios	119,21
165			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Alumbrado público	912,89
171			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Parques y jardines	453,14
231			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Asistencia social primaria	3.671,13
241			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Fomento de la ocupación	433,58
311			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Protección de la salubridad pública	495,55
323			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Funcionamiento de centros docentes...	1.498,01
330			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Administración general de Cultura	0,00





3321			50000	Fondo de Contingencia y otros i imprevistos: Bibliotecas públicas	188,26
333			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Equipamientos culturales y museos	1.194,53
334			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Promoción cultural	584,14
337			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Instalaciones ocupación tiempo libre	929,71
338			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Fiestas populares y festejos	874,43
340			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Administración general del deporte	3.476,93
430			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Adm. Gral. comercio, turismo i PIMES	288,20
454			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Caminos Vecinales	188,57
TOTAL CAPÍTULO 5					24.284,41

La Orden EHA / 3565/2008, de 3 de diciembre, regula en la Política 92 Servicios de carácter general siete grupos de programa diferentes, entre ellos está el 929 Imprevisto y funciones no clasificadas. Indicando expresamente: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluirán dentro del grupo de programas 929 << Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución >> una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, para atender necesidad de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Las entidades locales no incluidas en ese ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Por error, dado que nunca se había hecho uso de este grupo de programa, el fondo de contingencia no se dotó a la aplicación presupuestaria correcto. Por tanto, se PROPONE:

Subsanar el error - ex artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre - y que el Fondo de contingencia se dote a la siguiente aplicación presupuestaria:

	5			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
		50		Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	
			500	Fondo de Contingencia de ejecución Presupuestaria. Art. 31 LO 2/2012	
929			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Imprevistos y funciones no clasificadas	24.284,41
				Total capítulo 5	24.284,41

Y dejar a cero las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	5			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
		50		Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	
			500	Fondo de Contingencia de ejecución Presupuestaria. Art. 31 LO 2/2012	
132			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Seguridad y Orden Público	
151			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Urbanismo	
1622			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Gestión de residuos sólidos urbanos	
163			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Limpieza viaria	
164			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Cementerio y servicios funerarios	
165			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Alumbrado público	
171			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Parques y jardines	
231			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Asistencia social primaria	
241			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Fomento de la ocupación	





311			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Protección de la salubridad pública
323			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Funcionamiento de centros docentes...
330			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Administración general de Cultura
3321			50000	Fondo de Contingencia y otros i imprevistos: Bibliotecas públicas
333			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Equipamientos culturales y museos
334			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Promoción cultural
337			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Instalaciones ocupación tiempo libre
338			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Fiestas populares y festejos
340			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Administración general del deporte
430			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Adm. Gral. comercio, turismo i PIMES
454			50000	Fondo de Contingencia y otros imprevistos: Caminos Vecinales

Lloseta, a 08 de marzo de 2016.-

La concejala de Hacienda, Antonia Massanet Fernández

Conforme, La Secretaria, La Interventora Accdta.

Sometida a votación la propuesta de corrección de errores, se aprueba por unanimidad. "

Lloseta, a 31 de marzo de 2016

El Alcalde
Bartolomé Moyá Ferragut

